

Quito a, 21 de abril de 2003

Señor economista
Fabián Albuja
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

23.04.03.

ENRIQUE

21 ABR. 2003

15³⁰

Señor Superintendente:

Por medio de la presente me permito informarle que mediante escritura pública otorgada con fecha once de diciembre de 2001, ante el señor notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, se procedió a realizar la Cesión de participaciones sociales de la compañía "RIVERA ZEPEDA CIA. LTDA.".

Tal cesión fue otorgada por parte de la señora Inés Graciani Encalada, a favor del señor Fernando Rivera Mantilla, quedando distribuidas las participaciones de la compañía de la siguiente manera:

FERNANDO ERNESTO RIVERA ZEPEDA
CLARA MERCEDES ZEPEDA SANCHEZ
FERNANDO RIVERA MANTILLA

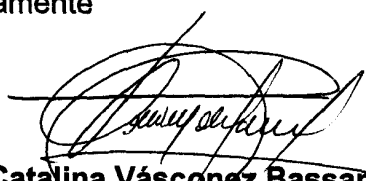
199 PARTICIPACIONES
199 PARTICIPACIONES
2 PARTICIPACIONES

TOTAL

400 PARTICIPACIONES

Lo que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente


Dra. Catalina Vásconez Bassante
Mat. 4429 C.A.Q.

Adjunto.- protocolización de la escritura mencionada y de la razón de inscripción.

OK

CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

REGIMEN y de valor

NOMINAL.

2003.04.22

2003 APR 21 A 10:57

COMUNICACION DE
COMPANIA



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA C.A.

"RIVERA ZEPEDA CIA. LTDA."

OTORGADA POR: Inés Alicia Graciani Encalada

FAVOR DE: Fernando R. Rivera Mantilla

CUANTIA: USD 2,00

DI: 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día once de diciembre del dos mil uno, ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguin, Notario Vigésimo Octavo de este Canton, comparecen, por una parte, la señora Inés Alicia Graciani Encalada, por sus propios y personales derechos y, por otra, el señor Fernando R. Rivera Mantilla. Comparece también el conyuge de la señora Inés Alicia Graciani Encalada, señor Ramiro Bolivar Rivera, con el fin de prestar la autorización correspondiente para la transferencia de participaciones materia del presente contrato. - Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empresarios privados, domiciliados en ésta ciudad de Quito, actúan por sus propios y personales derechos, con la capacidad civil y necesaria para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y me piden libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta: - " SEÑOR NOTARIO: - En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación: - PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de CEDENTE, la

señora Inés Alicia Graciani Encalada, por sus propios y personales derechos, y por los derechos que representa en la sociedad/conyugal que tiene conformada con su cónyuge, señor Ramiro Bolívar Rivera, y, por otra, en calidad de CESIONARIO, el señor Fernando R. Rivera Mantilla.- Comparece también el cónyuge de la señora Inés Alicia Graciani Encalada, señor Ramiro Bolívar Rivera, con el fin de prestar la autorización correspondiente para la transferencia de particiones materia del presente contrato.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empresarios privados, domiciliados en ésta ciudad de Quito, actúan por sus propios y personales derechos, con la capacidad civil y necesaria para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el día veinte de septiembre del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día treinta de octubre del dos mil uno, se constituyó legalmente la compañía "RIVERA ZEPEDA CIA. LTDA." con un capital de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 400,00).- B) Actualmente el capital social de la compañía "RIVERA ZEPEDA CIA. LTDA.", asciende a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 400,00) dividido en cuatrocientas (400) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD1,00) de valor nominal cada una, y se encuentra integrado de la siguiente manera: Fernando Ernesto Rivera Zepeda/propietario de ciento noventa y nueve (199) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 1,00) de valor nominal cada una.



por un valor nominal de CIENTO NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 199,00), pagados en la suma de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA: Clara Mercedes Zepeda Sánchez, propietaria de ciento noventa y nueve (199) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 1,00) de valor nominal cada una, por un valor nominal de CIENTO NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 199,00), pagados en la suma de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; e Inés Alicia Graciani Encalada, propietaria de dos (2) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 1,00) de valor nominal cada una, por un valor nominal de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 2,00), pagados en el cincuenta por ciento. C) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "RIVERA ZEPEDA CIA. LTDA.", en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el día diez de diciembre del dos mil uno, autorizó en forma unánime a la socia, señora Inés Alicia Graciani Encalada, a fin de que proceda a ceder la totalidad de las participaciones sociales que le pertenecen en la indicada Compañía, en favor del señor Fernando R. Rivera Mantilla, todo lo cual consta de la copia de dicha acta que se agrega a la presente escritura pública.- Se deja expresa constancia que los restantes socios renunciaron a su derecho preferente a adquirir las participaciones que se ceden en proporción de las participaciones que tienen, y aprobaron por unanimidad la cesión de participaciones en la forma que se indica en las cláusulas siguientes.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** La señora Inés Alicia Graciani Encalada, debidamente autorizada por la Junta General

Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "RIVERA ZEPEDA CIA LTDA.", declara que cede y traspasa DOS (2) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 1,00) de valor nominal cada una, por un valor nominal de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 2,00), pagados en el cincuenta por ciento, que le pertenecen, en favor del señor Fernando R. Rivera Mantilla. La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superavit y cualquier otro concepto, de tal manera que la CEDENTE al enajenar dichas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

CUARTA.- PRECIO.- El precio total de las participaciones materia de la cesión precedente es el de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 2,00) que el CESIONARIO se compromete a pagar a la CEDENTE de contado, a la fecha de la celebración de la presente escritura pública.

QUINTA.- Los CEDENTES y el CESIONARIO son de nacionalidad ecuatoriana.

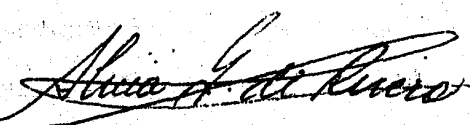
SEXTA.- ACEPTACION.- El señor Fernando R. Rivera Mantilla, que comparece en calidad de CESIONARIO, en forma libre y voluntaria declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que se hace en su favor, por medio del presente acto.

SEPTIMA.- CONSENTIMIENTO.- Los otorgantes de la presente escritura comparecen con el objeto de dejar constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones.- Los certificados se emitirán de acuerdo con la Ley.

OCTAVA.- INSCRIPCION.- Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el



Registro Mercantil se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el día veinte de septiembre del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Quito el treinta de octubre del dos mil uno, de constitución de la Compañía RIVERA ZEPEDA CIA. LTDA.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- firmado) señora Doctor José Meythaler Baquero, Abogado-Inscripción número treinta treinta y dos.- "HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los señores comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los señores comparecientes esta escritura por mi el Notario íntegramente, aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



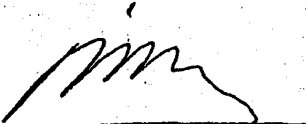
D INES ALICIA GRACIANI ENCALADA / D FERNANDO R. RIVERA MANTILLA

C.C. No. 090365874-8

C.C. No. 17 0406545-5

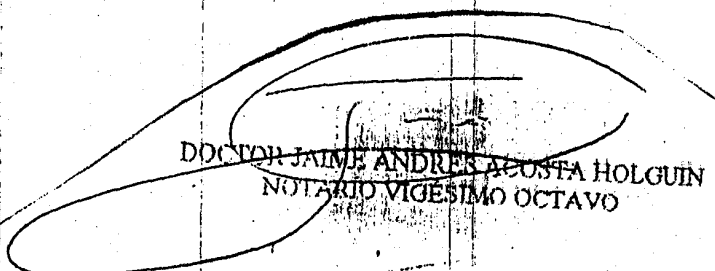
PAP. DE VOT. NO. 17-06918

PAP. DE VOT. NO.


D RAMIRO BOLIVAR RIVERA

C.C. No. 17-00096967

PAPELETA DE VOT. NO. 17-06917


DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE RIVERA ZEPEDA CIA. LTDA.**

En Quito, el 10 de diciembre del 2001, a las 09H30, en las oficinas ubicadas en la Avenida Diego de Almagro N30-118 y República, los socios de RIVERA ZEPEDA CIA. LTDA., deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, y asimismo, por unanimidad, deciden tratar como orden del día el siguiente:

PUNTO UNICO: Autorizar a la señora Inés Graciani Encalada para que transfiera la totalidad de participaciones sociales que le pertenecen en el capital de la Compañía.

Los socios presentes y los votos que a cada uno corresponde en función de sus participaciones sociales pagadas, son los siguientes:

SOCIO	NUMERO DE VOTOS
FERNANDO ERNESTO RIVERA ZEPEDA /	199
CLARA MERCEDES ZEPEDA SANCHEZ /	199
INES ALICIA GRACIANI ENCALADA /	2
TOTAL	400

Preside la reunión la señora Clara Mercedes Zepeda Sánchez y actúa como Secretario el señor Fernando Ernesto Rivera Zepeda.

Verificada la presencia de todo el capital pagado, al señora Presidente declara instalada la presente Junta General y dispone que se pase a considerar el Único Punto del Orden del día y discutido que fue éste por la Junta General, se resuelve por unanimidad autorizar a la socia, señora Inés Alicia Graciani Encalada, para que transfiera la totalidad de participaciones que le pertenecen en el capital de la Compañía a favor del señor Fernando R. Rivera Mantilla. Para el efecto, los restantes socios de la Compañía renuncian expresamente al derecho de preferencia que les corresponde para adquirir las participaciones cuya transferencia se autoriza.

Terminado el orden del día, se concede un receso para la redacción del acta.
Hecha, se reinstala la Junta y se la aprueba en los términos que aquí constan.
Termina la reunión a las 10H00.



En constancia de todo lo actuado, firman la presente acta la señora Presidenta, los socios y el señor Secretario, que certifica.

INES ALICIA GRACIANI ENCALADA
SOCIA

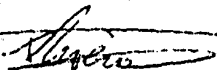
FERNANDO ERNESTO RIVERA ZEPEDA
SOCIO-SECRETARIO

CLARA MERCEDES ZEPEDA SANCHEZ
SOCIA-PRESIDENTE

CERTIFICACION

Fernando Rivera Zepeda, en mi calidad de Gerente General de RIVERA ZEPEDA CIA. LTDA., CERTIFICO que la Junta General de Socios de la mencionada Compañía, en sesión del día 10 de diciembre del año en curso, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de la totalidad de participaciones sociales de propiedad de la socia, señora Inés Graciani Encalada; esto es, DOS (2) PARTICIPACIONES SOCIALES iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE VALOR NOMINAL CADA UNA, a favor del señor Fernando R. Rivera Mantilla,

Quito, 11 de diciembre del 2001



Fernando Rivera Zepeda
Gerente General
RIVERA ZEPEDA CIA. LTDA.

CIUDADANIA 170009496-7
 RIVERA MANTILLA EDUARDO BOLIVAR RAMIRO
 13 NOVIEMBRE 1944
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
 04 1 179 0572
 PICHINCHA/QUITO 41
 CONZALEZ SUAREZ



ECUADOR INES GRACIANI
 SUPERIOR ECONOMISTA
 BOLIVAR RIVERA
 JUDITH MANTILLA
 QUITO 10/01/95
 HASTA FUERTE DE SU TITULAR



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE GANCION
 27/11/2000 17-00917 1700094967
 RIVERA MANTILLA EDUARDO BOLIVAR
 PICHINCHA/QUITO
 BENALCAZAR

TSE

[Signature]

CIUDADANIA 170406545-5
 RIVERA MANTILLA ROYAL FERNANDO
 12 AGOSTO 1942
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
 02 1 310 03806
 PICHINCHA/QUITO 42
 CONZALEZ SUAREZ



ECUADOR INES GRACIANI
 SUPERIOR INGENIERO CIVIL
 BOLIVAR RIVERA
 JUDITH MANTILLA
 QUITO 21-05-92
 HASTA FUERTE DE SU TITULAR

1254 183

[Signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE GANCION
 17-00917 170406545-5
 RIVERA MANTILLA ROYAL FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO
 BENALCAZAR

TSE

[Signature]

CIUDADANIA 07036557
 GRACIANI ENCALADA INES ALICIA
 12 MAYO 1951
 GUAYAS/GUAYADUIL/CARBO /CONCEPCION
 01 095 0387
 GUAYAS/ GUAYADUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 51



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE SANCIÓN

TSE

24/11/2000 17-06918 90365974 G
 GRACIANI ENCALADA INES ALICIA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
 BENALCÁZAR PARROQUIA

ECUATORIANA 3133V3122
 CASADO RAHIRO BOLIVAR RIVERA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 EMILIO GRACIANI S
 INES ENCALADA ESCALANTE
 QUITO 13/11/97
 13/11/2000

1103138



CON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN Una FOJA (S) UTIL (ES); PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI; DESPUES DE HABER CERTIFICADO Una FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

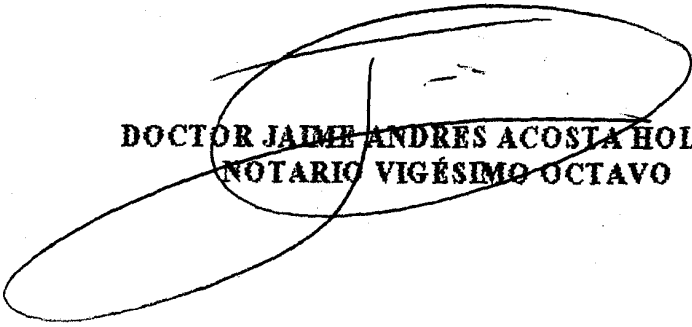
QUITO A, 11 DE Diciembre DE 1997

DOCTOR JAVIER ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

300-

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE
ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
RESPONSABILIDAD LIMITADA RIVERA ZEPEDA CIA. LTDA. DE FECHA 20 DE
SEPTIEMBRE DEL 2001, OTORGADA ANTE MI; SOBRE LA CESION DE
PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. - QUITO A 25 DE ENERO DEL 2002.



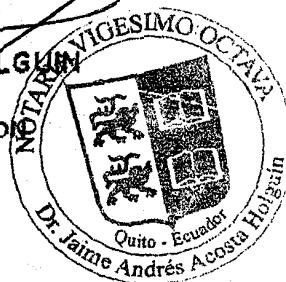

DOCTOR JAI~~ME~~ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO



TORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA RIVERA ZEPEDA CIA. LTDA. QUE OTORGA INES ALICIA GRACIANI ENCALADA A FAVOR DE FERNANDO R. RIVERA MANTILLA, FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN QUITO A VEINTE Y CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



Rce-



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



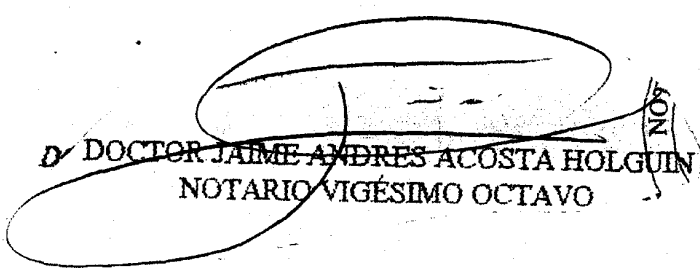
RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **4418**, del **REGISTRO MERCANTIL** de treinta de Octubre del dos mil uno, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía "**RIVERA ZEPEDA CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, treinta de Enero del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

[Firma]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.

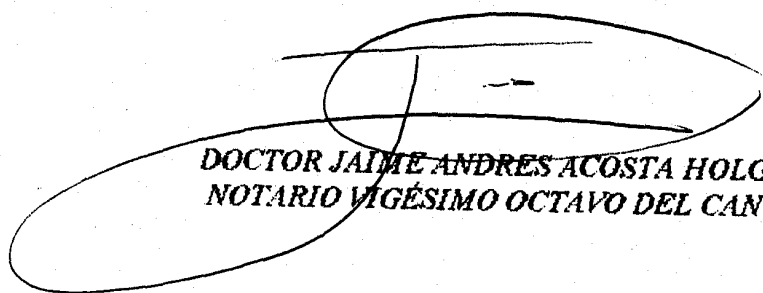
Ng



ZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA. PATROCINADO POR LA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO. EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN OCHO FOJAS UTILES.- QUITO A, CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION-DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA RIVERA ZEPEDA-CIA.LTDA OTORGADO POR: INES ALICIA GRACIANI ENCALADA. A FAVOR DE FERNANDO RIVERA MANTILLA. SELLADA Y FIRMADA. QUITO, A CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRES.


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

